

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ASOPIVA Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL MEDIO RURAL

27 de abril de 2022

REUNIDOS

D. Tomás Martínez San José, Presidente de la Asociación ASOPIVA, con C.I.F.: G 42121780.

Y de otra, el Sr. D. Lorenzo Rodríguez Perez, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (en adelante SODEBUR), con CIF A-09492182,

COMPARECEN

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para obligarse mediante el presente documento.

EXPONEN

Que la entidad beneficiaria ASOPIVA, es una Asociación gestora de Fondos LEADER (metodología incluida dentro de las ayudas al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola del Desarrollo Rural) a través de la implantación de Estrategias de Desarrollo Local aprobadas previamente, por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, responsable del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León para el periodo 2014-2020, con periodo de ejecución ampliado hasta finales de 2023. Dicha asociación tiene como objeto aplicar un conjunto de acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de la población del área territorial de Pinares, de la provincia de Burgos, a partir de soluciones planteadas desde los propios municipios.

Que SODEBUR es una sociedad anónima con un capital 100% perteneciente a la Diputación de Burgos, que tiene como misión fundamental la de promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, a través del establecimiento de medidas que dinamicen el crecimiento y el progreso de nuestro territorio.

SODEBUR y la Asociación de Desarrollo ASOPIVA han colaborado en los últimos años en el desarrollo de sus estrategias territoriales. En este año 2022, SODEBUR se encuentra inmersa en el proceso de lanzamiento e implantación de su nueva planificación, el Plan Estratégico Burgos Rural 2025 y se pretende seguir trabajando de manera conjunta y coordinada en el desarrollo de la misma así como en el de las estrategias de cada una de las áreas territoriales de la provincia que se definirán en el medio plazo.

Dada la excepcionalidad de la situación causada por la crisis sanitaria en el año 2020 que provocó una crisis económica sin precedentes, esto ha propiciado el desarrollo por parte de la Unión Europea de los Fondos Next Generation que se han habilitado en España a través del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Es por ello que SODEBUR y las ADRS de la provincia, han determinado colaborar para aprovechar la oportunidad que suponen estos fondos para la cohesión territorial del medio rural.

Por ello, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD

El presente convenio tiene como objetivo establecer los mecanismos precisos de colaboración entre SODEBUR, y la Asociación ASOPIVA, para el fomento del desarrollo rural en el área territorial de Pinares.

Su finalidad es garantizar la implantación eficiente en dicha área de la nueva planificación estratégica provincial y el desarrollo de la cartera de servicios que la ADR ofrece a su tejido económico y social, incluyendo entre ellos el fomento de la captación de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el medio rural de la provincia.

Los objetivos de gestión e indicadores del presente convenio vendrán determinados por la tipología de proyectos/servicios propuestos por la Asociación de desarrollo rural, que vendrán detallados en la memoria presentada para cada uno de ellos y que deberán ser aprobados por SODEBUR para poder ser incluidos.

SEGUNDA.-CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Para la realización del presente convenio, SODEBUR aportará la cantidad de 30.000€ a ASOPIVA por cada ejercicio de duración del mismo. Dicha partida se imputa al capítulo séptimo del presupuesto de gastos de SODEBUR de dicho ejercicio.

A la firma del convenio se hará un adelanto del 30% del mismo con el objetivo facilitar que las medidas en él establecidas se puedan desarrollar a la mayor brevedad posible.

El resto se abonará una vez que la asociación presente la justificación de la totalidad de proyectos/servicios incluidos en el convenio, y dicha justificación sea revisada y aprobada por SODEBUR y su servicio de Intervención.

De acuerdo con el art. 17.3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 42.2 apartado a) de su Reglamento, se exonera a las Asociaciones de Desarrollo de la provincia de Burgos a constituir garantías.

TERCERA.- TIPOLOGIA DE PROYECTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

En este año 2022, se ha determinado destinar el importe del convenio con la Asociación ASOPIVA al desarrollo de su cartera de servicios y de proyectos de desarrollo rural propios de relevancia para ser llevados a cabo en su área territorial.

3.1. PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL PROPIOS

Dentro de los proyectos de desarrollo rural llevados a cabo por la Asociación ASOPIVA, de manera autónoma o en colaboración con otros, podrán ser subvencionados aquellos que, en líneas generales, se puedan incluir en alguno de los siguientes ámbitos de actuación:

a) Recuperación económica post-COVID: dada la excepcional situación de crisis económica y social causada por la crisis sanitaria, resulta imprescindible la puesta en marcha de las medidas adecuadas para conseguir la recuperación económica del medio rural de la provincia.

b) Territorio rural inteligente: es fundamental, en los tiempos actuales, trabajar a fondo en la aplicación de las nuevas tecnologías al ámbito rural, en su sentido más amplio, incluyendo tanto una conectividad básica como todas las posibilidades que dicha conectividad nos brinda y que influyen tanto en el desarrollo económico de la provincia, como en la calidad de vida de sus habitantes. En esta situación de crisis sanitaria causada por el COVID-19 se ha puesto aún más de manifiesto la necesidad básica que constituye dicha conectividad, por lo que es fundamental trabajar a fondo ese aspecto.

c) Objetivos de desarrollo sostenible: es necesario dirigirse hacia el cumplimiento de los objetivos determinados en la Agenda 2030.

d) Repoblación: se refiere a proyectos desarrollados en el medio rural de la provincia que lo hagan más atractivo tanto para los residentes actuales como para aquellas personas que quieran vivir en él y que no lo hagan por falta de oportunidades de empleo, ocio, etc.

Se podrán incluir en estos proyectos gastos pertenecientes a las siguientes categorías: costes de personal, consumibles, viajes, infraestructuras o equipos, subcontratación y otros. Los gastos imputados en cada una de estas categorías deberán ajustarse al siguiente detalle:

- Personal: Se podrán incluir nóminas, seguros sociales, e impuestos correspondientes a los trabajadores de la Asociación de Desarrollo Rural, cuya actividad haya sido efectivamente dedicada al proyecto. En esta tipología de gastos se tendrá en cuenta su devengo de cara a la justificación.
- Consumibles: material de oficina, suministros, etc.

- Viajes: gastos de alojamiento, manutención y/o desplazamiento del personal de la asociación de desarrollo o de aquellos participantes en el desarrollo del proyecto.
- Infraestructuras o equipos: Cualquier bien que sea susceptible de ser amortizado, siempre y cuando su utilización vaya a ser exclusiva para el desarrollo del citado proyecto/servicio. En caso de que la vida útil del equipo supere la duración del convenio se aplicará la amortización correspondiente.
- Subcontratación: se incluirán en este epígrafe los gastos correspondientes a las actuaciones que podrían ser desarrolladas por la propia asociación de desarrollo pero que, debido a la falta de personal suficiente para llevarlas a cabo, es necesario realizarlas a través de una contratación externa.
- Otros gastos: gastos asociados a la ejecución de las actividades subvencionadas que no pueden ser imputada en ninguna de las categorías anteriormente definidas.

3.2. PROYECTOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS

Desde el año 2017, la Asociación de desarrollo ASOPIVA viene perfilando y poniendo en marcha una cartera de servicios dirigidos a las entidades locales, tejido empresarial y sociedad de su área territorial. Los servicios ofertados son de diversa naturaleza en función de las circunstancias y las casuísticas concretas de cada ejercicio.

En este año 2022, dada la situación económica y social actual, se ha determinado entre SODEBUR y la ADR, la necesidad de crear un nuevo servicio, dirigido a ofrecer a los agentes de su área de actuación la posibilidad de beneficiarse de los fondos de el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en vigor. Las funciones básicas que se deberán llevar a cabo para el desarrollo de este servicio de captación de fondos Next Generation pasarán por el análisis y estudio de las convocatorias existentes en cada momento, con el objetivo de asesorar, generar ideas de proyecto y redactar propuestas para ser presentadas a las mismas por los agentes del territorio.

Para su prestación, a lo largo de 2022, la Asociación de Desarrollo Rural deberá invertir en el desarrollo de este servicio al menos, el 30% del importe total del convenio.

Cada servicio, en la memoria que se presente para su aprobación por parte de SODEBUR, debe venir acompañado de sus objetivos e indicadores de seguimiento. Concretamente, para el desarrollo del servicio de captación de fondos Next Generation determinado en el presente convenio, se establecen los siguientes indicadores de seguimiento y objetivos a alcanzar para el ejercicio 2022:

<u>Indicadores de seguimiento</u>	<u>Objetivos 2022</u>
Nº asesoramientos realizados	12
Nº de Ideas de proyecto generadas	2
Nº de propuestas presentadas por el propio ADR o por los agentes del territorio	1

Se podrán incluir en estos servicios gastos pertenecientes a las siguientes categorías: costes de personal, consumibles, viajes, infraestructuras o equipos, subcontratación y otros, adecuándose a la descripción ya realizada en el apartado anterior.

Aquellos proyectos de ambas tipologías, propios y/o cartera de servicios, que sean considerados por la Junta Directiva de la Asociación con una relevancia suficiente en el desarrollo del territorio para ser incluidos en el presente convenio, deberán aprobarse por ésta y presentarse, a través del Anexo I, para su aprobación posterior por parte de SODEBUR. Se valorará positivamente la cofinanciación de los proyectos por otros agentes locales o instituciones.

Esta propuesta de proyectos deberá incluir el detalle de los importes y tipologías de gasto previstas para cada uno de ellos, así como una breve memoria de las actuaciones a desarrollar y un detalle de los indicadores de seguimiento y los objetivos de los mismos, con el objetivo de que faciliten su valoración por parte de SODEBUR, tanto en el momento de la aprobación del proyecto como, posteriormente, en el momento de la justificación. Será necesario que tanto los objetivos, como los indicadores fijados lo sean acordes a la actividad realizada.

La propuesta global de servicios y proyectos indicada se presentará para su revisión y aprobación por parte de SODEBUR, en un plazo máximo de un mes a partir de la firma del presente convenio y, en cualquier caso, anteriormente a la presentación de la justificación. El detalle de los mismos podrá ser revisado y/o modificado por SODEBUR para ser aprobados en acuerdo con la Asociación de Desarrollo Rural.

Será necesario destacar si está previsto que los proyectos y servicios incluidos sean plurianuales o no y, en su caso, tanto duración prevista de los mismos como las actuaciones concretas a desarrollar en cada una de las anualidades, especialmente, la actual.

Los proyectos y servicios presentados en la propuesta no se solaparán con los ya prestados o proyectos desarrollados desde SODEBUR y/o Diputación de Burgos o que ya cuenten con su apoyo.

No será un gasto subvencionable ningún concepto que no esté directamente vinculado con la actividad que se pretende realizar.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normativa básica de aplicación del presente convenio está regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y por su normativa de desarrollo; si bien, y a falta de especificaciones concretas en la citada ley, también se estará a lo establecido en las normas fijadas en las Bases de ejecución del Presupuesto, así como en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos.

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, y que no quede solventada por las partes firmantes, será resuelta por los órganos de la Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

QUINTA.- MODALIDADES DE AYUDA

La ayuda comprometida en el presente convenio será directa y compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que, en ningún caso, se rebase el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- PLAZO

Para la anualidad 2022, se podrán incluir en el presente convenio las acciones subvencionables y gastos aprobados, ejecutados y pagados entre el 01/11/2021 y el 31/10/2022.

SÉPTIMA- JUSTIFICACIÓN: RÉGIMEN Y PLAZO

Es necesario tener en cuenta para la justificación del presente convenio que, únicamente se admitirán como documentos justificativos aquellos que tengan entrada a través de la sede electrónica de la Diputación de Burgos. El catálogo de trámites comprensible de la documentación clasificada para justificar la subvención figura en la sede electrónica de esta Entidad con la denominación: "Convenio SODEBUR – ADRS 2022".

La Justificación del cumplimiento de las estipulaciones suscritas, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos que hayan supuesto, y con el fin de proceder al pago de la cantidad total cofinanciada se realizará por parte la Asociación de desarrollo ASOPIVA mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Anexo II: Justificación proyectos**
- **Anexo II A proyectos de desarrollo propios ADR o Anexo II B proyectos de cartera de servicios (según corresponda):** deberá presentarse debidamente cumplimentado, acompañando a cada expediente particular, e incluyendo la siguiente documentación:
 - Memoria del proyecto/ servicio realizado firmada por la Asociación. Esta memoria deberá hacer referencia de manera explícita a los objetivos e indicadores de gestión presentados para la aprobación del proyecto/ servicio, así como su grado de cumplimiento. Del mismo modo, deberán señalarse y justificarse adecuadamente las desviaciones significativas en los objetivos, como en los gastos previstos, respecto al proyecto/servicio original.
 - Para costes de personal:
 - Detalle del gasto en horas/técnico.

- Documentación necesaria para verificar dicho calculo (nominas, IRPF y seguros sociales de los trabajadores imputados de todo el año), acompañada de sus justificantes de pago.
- Para costes de viajes:
 - Detalle de los gastos imputados.
 - Justificantes de gasto y de pago en cada caso.
 - Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados.
- Para Consumibles e inversiones realizadas:
 - Detalle de los gastos imputados.
 - Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados.
- Para subcontrataciones:
 - Detalle de los gastos imputados.
 - Contratos realizados, haciendo referencia clara a la actividad subcontratada y su referencia al proyecto desarrollado.
 - Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados referidos a dicho contrato.
- Para Otros gastos:
 - Detalle de los gastos imputados.
 - Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados.

En el caso de que sean proyectos/servicios de la Asociación de Desarrollo en colaboración con un tercero, es necesario adjuntar también la documentación justificativa de dicha colaboración (contrato, convenio, etc.), incluido un detalle de los ingresos aportados por cada uno de ellos en el caso de que haya existido cofinanciación.

- **Anexo III. Declaración jurada**
- **Anexo IV. Declaración de ayudas y compatibilidad de subvenciones**
- **Certificados de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y Hacienda.**
- **Certificado bancario de número de cuenta en caso de diferir del presentado en el convenio anterior.**

La justificación de las actuaciones desarrolladas en el ámbito del presente convenio se llevará a cabo antes del **15 de noviembre de 2022** con objeto de que pueda estar revisada, cerrada y pagada de cara al cierre del ejercicio.

De acuerdo con la base 15ª (3.f) de las Bases de ejecución del presupuesto 2022, sin perjuicio de los supuestos en los que proceda el reintegro, se establecen las siguientes sanciones por incumplimiento del plazo de presentación de la justificación de la subvención:

1. Hasta dos meses de demora en la presentación de la justificación de la subvención: minoración de un 10% de la subvención.
2. Entre dos meses y un día y cuatro meses: minoración de un 20% de la subvención.
3. Entre cuatro meses y un día y ocho meses: minoración de un 40% de la subvención.
4. Más de ocho meses y un día: Reintegro de la subvención o en su caso pérdida de la subvención.”

OCTAVA.-REINTEGRO:

Serán causas de reintegro las señaladas en los artículos 37 y siguientes de la L.G.S. y por lo estipulado en los artículos 91 y siguientes del R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.

NOVENA.-CLAÚSULAS ESPECÍFICAS:

1. DESARROLLO DEL PROYECTO:

Con objeto de llevar a cabo de manera eficiente el desarrollo del convenio, se mantendrán, las reuniones técnicas de coordinación necesarias entre las entidades firmantes del mismo destinadas a poner en común y analizar el grado de avance en la gestión de los programas definidos en el mismo.

Las actuaciones a desarrollar tendrán que haber sido iniciadas, aprobadas, ejecutadas y pagadas en los plazos establecidos en el presente convenio.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación del presente convenio será el área territorial definida en la planificación estratégica provincial para la zona de Pinares correspondiente al territorio de la Asociación de Desarrollo Rural ASOPIVA.

Dicha asociación será responsable de la ejecución de las actuaciones incluidas en el presente convenio en su área territorial.

3. MESA DE DIVERSIFICACIÓN

Ante este periodo de excepcionalidad aunque continuando con la dinámica establecida en años anteriores se considera necesario continuar trabajando en la definición e implantación de un nuevo modelo de desarrollo rural para la provincia en el que se produzca la potenciación, diversificación y crecimiento de las Asociaciones de Desarrollo Rural de la provincia de Burgos

Para el desarrollo de este cometido estratégico en este período, se constituirá una mesa de diversificación en la que estarán representados los máximos representantes de cada entidad, incluido el Presidente de ASOPIVA. Se reunirá al menos de manera anual y realizará el seguimiento de los avances técnicos realizados por cada una de las asociaciones de desarrollo rural de la provincia.

4. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a. Por parte de SODEBUR:

- i. Aportará un total de 30.000€ al desarrollo del medio rural de la provincia de Burgos a través de la Asociación de Desarrollo Rural ASOPIVA por considerarla una estructura integrada en el medio rural, conocedora del mismo y palanca de desarrollo del territorio.
- ii. Revisará la justificación presentada por la ADR en las fechas estipuladas para ello, que incluirá los proyectos propios, y de terceros desarrollados y gestionará el pago del importe correspondiente.
- iii. SODEBUR se reserva el derecho a no realizar el pago del importe acordado a la otra parte firmante, o exigir el reintegro de pagos realizados, ante el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le sean impuestas por la firma del presente convenio.

b. Por parte de ASOPIVA:

- i. La Asociación de Desarrollo Rural ASOPIVA, firmante del presente convenio se compromete a cumplir con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como a ejecutar las actividades estipuladas en el presente convenio dentro del plazo establecido y justificar las acciones desarrolladas conforme a los anexos del presente convenio.
- ii. Colaborará en las acciones que tengan lugar durante los años 2022 y 2023 referente a la implantación del Plan Estratégico Burgos Rural 2025 que se lleven a cabo en su área territorial.
- iii. En la publicidad, difusión y comunicación en medios físicos y/o digitales, llevada a cabo por la Asociación de cara a terceros sobre las líneas de desarrollo estipuladas en el ámbito del presente convenio, deberá incluirse siempre el logotipo de SODEBUR.
- iv. Deberá presentar la justificación del presente convenio de acuerdo a la documentación y a las instrucciones definidas en el mismo.

En cualquier momento de vigencia del presente convenio, o de los tres años posteriores, la Asociación de Desarrollo Rural, o los terceros beneficiarios podrán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que desde SODEBUR se considere necesarias para la verificación de la correcta ejecución del mismo.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio se extiende desde 01/11/2021 hasta el 31/12/2022.

El convenio podrá prorrogarse por una anualidad por acuerdo expreso de cada una de las partes, adoptado con antelación de un mes a la finalización de la vigencia del convenio.

Si se aprueba la prórroga, mediante adenda se determinarán las nuevas actuaciones subvencionables, así como el importe de la subvención y demás condiciones necesarias y demás condiciones necesarias para su buen desarrollo en los términos del Convenio prorrogado.

DÉCIMO PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su aplicación, interpretación y efectos que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso – administrativo.

DÉCIMO SEGUNDA: ADENDAS

En base a la situación cambiante en la que se procede a la firma del presente convenio, se incluye en el mismo la posibilidad de incorporar las adendas que fueran necesarias, partiendo de la necesidad de flexibilidad y capacidad de adaptación ya mencionadas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por la Sociedad para el desarrollo de la
provincia de Burgos**

Por la Asociación ASOPIVA

Fdo.: D. Lorenzo Rodríguez Pérez

Fdo.: D. Tomás Martínez San José

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, S.A.U.

CONVENIO ADRs 2022

ANEXO I. PROPUESTA DE PROYECTOS A INCLUIR EN EL MARCO DEL CONVENIO 2022

La Asociación de Desarrollo Rural _____, solicita a SODEBUR, la aprobación de la propuesta presentada a continuación, aprobada a su vez por la Junta Directiva de la Asociación en su reunión de fecha _____.

En el detalle siguiente se incluyen los proyectos de desarrollo rural, tanto de la propia ADR como de terceros, que se proponen, desde la Junta Directiva de la Asociación para ser financiados dentro del marco del convenio con SODEBUR en la anualidad 2022

Los proyectos incluidos responden a actuaciones desarrolladas siguiendo la hoja de ruta definida en el Plan Estratégico de la zona, y la cartera de servicios propia de la Asociación y no cuentan con ningún tipo de financiación **añadida procedente de la Diputación de Burgos.**

Proyecto	Importe aproximado de la inversión total	Importe a subvencionar	Indicadores	Objetivos

Para cada una de las actuaciones propuestas se adjunta al presente anexo, por parte de la Asociación de Desarrollo Rural, la siguiente documentación:

- A) Para cada uno de los proyectos propios de las ADR
- Memoria del proyecto incluyendo indicadores y objetivos que faciliten su valoración.
 - Criterios de la Asociación que justifican su inclusión en la presente propuesta.
 - Detalle de gastos a incluir según el cuadro estipulado a continuación
- B) Para cada uno de los proyectos de terceros:
- Datos del beneficiario.
 - Descripción de la actuación.
 - Detalle de las inversiones a incluir.
 - Criterios de la Asociación que justifican su inclusión en la presente propuesta

CONCEPTO GASTO	DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO	IMPORTE GASTO PREVISTO
Personal (*)		
Consumibles		
Viajes		
Infraestructuras o equipos		
Subcontrataciones		
Otros gastos		
TOTAL		

(*) GASTOS DE PERSONAL

CATEGORIA PROFESIONAL	Nº TOTAL HORAS ANUALES S/CONVENIO	Nº HORAS A IMPUTAR PROYECTO	RATIO COSTE /HORA	IMPORTE TOTAL
TOTAL				

Quedando a la espera de la resolución a emitir por Sodebur al respecto,

En....., a de de

Fdo.:

Gerente de la Asociación de Desarrollo Rural

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, S.A.U.

CONVENIO ADRs 2022

ANEXO II: JUSTIFICACION

<u>DATOS DE LA ADR</u>			
RAZÓN SOCIAL:			
CIF:	DIRECCIÓN:		
D./D ^a, como			
<p>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:</p> <p>1. La veracidad de los datos que se contienen en esta justificación.</p> <p>2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.</p> <p>3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.</p> <p>4. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a SODEBUR para obtener los datos correspondientes.</p>			
<u>RESUMEN JUSTIFICACION</u>			
Se adjunta a continuación el detalle de gastos de los proyectos presentados dentro del ámbito del presente convenio:			
PROYECTOS			
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE
TOTAL			

En el siguiente cuadro la Asociación de Desarrollo presenta una relación de la imputación de los gastos de personal de la misma a cada proyecto incluido en el convenio, con el objeto de permitir verificar la adecuación de los mismos:

GASTOS DE PERSONAL POR PROYECTOS			
CATEGORIA TÉCNICO	HORAS ASIGNADAS	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONA BLE
TOTAL			

En a de de

Secretario de la ADR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, S.A.U.

CONVENIO ADRs 2022

ANEXO II: JUSTIFICACION PROYECTOS ADRS

<u>DATOS DE LA ADR</u>		
RAZÓN SOCIAL:		
CIF:	DIRECCIÓN:	
D./D ^a, como		
<p>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:</p> <p>1. La veracidad de los datos que se contienen en esta justificación.</p> <p>2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.</p> <p>3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.</p> <p>4. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a SODEBUR para obtener los datos correspondientes.</p>		
<u>MEMORIA DEL PROYECTO</u>		
IMPORTE JUSTIFICADO:		
IMPORTE SUBVENCIONABLE:		
<u>PRESUPUESTO DEL PROYECTO JUSTIFICADO</u>		
CONCEPTO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Personal		
Infraestructuras o equipos		
Consumibles		
Subcontratación		
Viajes		
Otros		
TOTAL		

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PORCENTAJE	IMPORTE
Fondos propios		
Convenio SODEBUR		
Otras subvenciones		
Ingresos de terceros públicos o privados		
TOTAL		

Se adjunta al presente anexo y a la cuenta justificativa adjunta la siguiente documentación:

- a) Para costes de personal: Documentación necesaria para verificar el cálculo/hora del personal (nominas, IRPF y seguros sociales de los trabajadores imputados de todo el año), acompañada de sus justificantes de pago.
- b) Para costes de viajes: Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados.
- c) Para Consumibles e inversiones realizadas: Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados.
- d) Para subcontrataciones: Contratos realizados y Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados referidos a dicho contrato.
- e) Para Otros gastos: Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados.

CUENTA JUSTIFICATIVA:

D/D^a, como secretario legal de la asociación.: CERTIFICO:

CONCEPTO GASTO	DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO	GASTO JUSTIFICADO	GASTO SUBVENCIONABLE
1. Personal			
2. Consumibles			
3. Viajes			
4. Infraestructuras o equipos			
5. Subcontrataciones			
6. Otros gastos			
TOTAL			

La veracidad de los datos que se contienen en el anexo adjunto y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Que estas facturas e inversiones no reciben aportación de fondos públicos procedente del LEADER o, si la reciben, se especifican los porcentajes en las llamadas que respectivamente se realizan en cada factura y no superan los porcentajes del Convenio suscrito, y se encuentran dentro de su ámbito de actuación.

Que asimismo estas facturas o bien no han sido presentadas para la justificación de otras ayudas o gastos o que, en el caso de haber sido presentadas, su porcentaje no supera las cofinanciaciones legales y estipuladas.

Que en ningún caso el importe de las ayudas recibidas para este proyecto supera el coste total de la inversión realizada.

Que en el expediente se incluyen los documentos exigibles en el Convenio y se acredita el cumplimiento de los requisitos condiciones y compromisos exigidos en la convocatoria dentro del plazo concedido y de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención.

En....., ade.....de.....

Secretario de la ADR

Tesorero de la ADR

1. GASTOS DE PERSONAL				
CATEGORIA PROFESIONAL	Nº TOTAL HORAS ANUALES S/CONVENIO	Nº HORAS A IMPUTAR PROYECTO	RATIO COSTE /HORA	IMPORTE TOTAL
TOTAL				

2. CONSUMIBLES				
CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

3. VIAJES				
DESTINO	CONCEPTO	FECHA REALIZACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

4. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS

CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

5. SUBCONTRATACIONES

CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

6. OTROS GASTOS

CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, S.A.U.

CONVENIO ADRs 2022

ANEXO IIB: JUSTIFICACION PROYECTOS DE TERCEROS

<u>DATOS DE LA ADR</u>	
RAZÓN SOCIAL:	
CIF:	DIRECCIÓN:
D./D ^a, como	
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:	
<p>1. La veracidad de los datos que se contienen en esta justificación.</p> <p>2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.</p> <p>3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.</p> <p>4. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a SODEBUR para obtener los datos correspondientes.</p>	
<u>DATOS DEL TERCERO</u>	
Tipo de solicitante <input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica	
Apellidos	Nombre/Razón Social
N.I.F. / C.I.F.	Actividad
Domicilio Fiscal	Centro de trabajo
Correo electrónico	Teléfono Fijo/Móvil
<u>MEMORIA DEL PROYECTO</u>	

IMPORTE JUSTIFICADO:

IMPORTE SUBVENCIONABLE:

Se adjunta al presente escrito y cuenta justificativa adjunta la siguiente documentación:

- a) Comunicación de la concesión de la subvención al tercero por parte del Asociación de Desarrollo*
- b) Acreditación del tercero de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y Hacienda.*
- c) Justificante de pago desde la asociación al tercero (anterior o posterior al cobro del importe del convenio por la asociación de desarrollo rural).*

CUENTA JUSTIFICATIVA:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE JUSTIF.	IMPORTE SUBV.

D/Dª., como secretario legal de la asociación.:

CERTIFICO:

La veracidad de los datos que se contienen en el anexo adjunto y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Que estas facturas e inversiones no reciben aportación de fondos públicos procedente del LEADER o, si la reciben, se especifican los porcentajes en las llamadas que respectivamente se realizan en cada factura y no superan los porcentajes del Convenio suscrito, y se encuentran dentro de su ámbito de actuación.

Que asimismo estas facturas o bien no han sido presentadas para la justificación de otras ayudas o gastos o que, en el caso de haber sido presentadas, su porcentaje no supera las cofinanciaciones legales y estipuladas.

Que en ningún caso el importe de las ayudas recibidas para este proyecto supera el coste total de la inversión realizada.

Que en el expediente se incluyen los documentos exigibles en el Convenio y se acredita el cumplimiento de los requisitos condiciones y compromisos exigidos en la convocatoria dentro del plazo concedido y de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención.

En. , a de de

Secretario de la ADR

Tesorero de la AD

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, S.A.U.

CONVENIO ADRs 2022

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña, con D.N.I.
....., en nombre y representación de....., con C.I.F.

DECLARA:

1. No estar excluido de la posibilidad de obtener subvenciones u otro tipo de ayudas económicas por ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos, SODEBUR u organismos dependientes.
- b) Haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) Haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

2. Que la actuación presentada no incumple la cláusula quinta del presente convenio.

SE COMPROMETE:

- a) A destinar el importe del convenio a la inversión/gasto/iniciativa que se ha expresado en dicho documento.
- b) A poner a disposición de SODEBUR o la Diputación, la documentación que puedan éstas solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que consideren necesario.

Por el Presidente de la Asociación de Desarrollo Rural

En a de de

Fdo. Presidente.:

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, S.A.U.

CONVENIO ADRs 2022

ANEXO IV – DECLARACIÓN DE AYUDAS Y COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES

Don/D^a-----, Tesorero de la Asociación de Desarrollo Rural -----, con CIF -----

CERTIFICA

Que la relación de facturas, detalladas en los anexos correspondientes, imputadas a los proyectos incluidos en la presente justificación y señalados a continuación, con cargo al Convenio de Colaboración entre la Asociación de Desarrollo y SODEBUR anualidad 2022, no han sido objeto de ninguna otra subvención con cargo a fondos del Programa LEADER, de otra línea de ayuda y/o fuente de ingresos pública o privada:

PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO

Y que en ningún caso el importe de las ayudas públicas o privadas recibidas para estos gastos superan el coste total en que ha incurrido esta Asociación por estos conceptos.

En....., a de de

Secretario de la ADR

Tesorero de la ADR